



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBGRUPO A1, TÉCNICO SUPERIOR O TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

PRIMERA. - Objeto de las bases: naturaleza de las plazas a cubrir.

1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo para la formación de una **bolsa de trabajo** destinada a efectuar nombramientos interinos para la cobertura de plazas de funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, adscritas a puestos de trabajo de Técnico de Sanidad y Consumo.

2.- El nombramiento con carácter interino se podrá efectuar para cualquiera de las causas previstas en el artículo 10.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre-TREBEP) con el objeto de cubrir las necesidades de carácter temporal que al respecto surjan en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

SEGUNDA. – Descripción del puesto y funciones a desempeñar.

1.-. El puesto de trabajo a cubrir tendrá las características básicas de Técnico de Administración Especial en el área de Sanidad y consumo.

2.- Los nombramientos serán destinados a cubrir las necesidades del área de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón que puedan surgir por cualquiera de las circunstancias del art. 10.1 del TREBEP.

3.- Funciones del puesto a desempeñar:

- Es responsable del buen funcionamiento del servicio de sanidad y consumo, así como de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC); que incluyen las materias de consumo y salud pública de competencia municipal, así como su vigilancia y control (higiene alimentaria, sanidad ambiental, mercaderías, plagas, animales domésticos y otras similares).
- Dirige, supervisa, coordina y asigna las tareas al personal administrativo y técnico adscrito al servicio.



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



FECHAS
El documento ha sido firmado o aprobado por:
1. ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 08/04/2021 10:04

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021



- Realiza las funciones para las que le habilita su titulación inherente a su puesto de trabajo, responsabilizándose según cada caso de la elaboración, dirección, seguimiento y valoración de las instalaciones y proyectos que le sean asignados; realiza aquellas inspecciones, comprobaciones y visitas que le sean asignadas para velar y controlar por el cumplimiento de la legalidad y de la calidad técnica de los proyectos, obras, instalaciones y actividades relativas a sanidad de competencia municipal.
- Dirige proyectos, elabora presupuestos y valoraciones, redacta informes, memorias y emite calificaciones dentro del ámbito de su competencia; Atiende e informa al vecino en materias de su competencia;
- Asesora, evalúa y dirige al personal a su cargo.
- Redacta y firma los Pliegos Técnicos del área asignada. Elabora pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de instrumental, equipos médicos y contratación de servicios prestados, en materia de Sanidad y Consumo.
- Participa en la elaboración, desarrollo, ejecución directa y evaluación de los programas que se le asignen, destinados a la promoción, prevención, educación y participación ciudadana en el campo de la salud.
- Informa y asesora técnicamente a los órganos de gobierno correspondientes en materia de Sanidad y Consumo.
- Lleva a cabo aquellas otras funciones, tareas o actividades que le sean encomendadas por sus superiores y correspondan a su categoría profesional;

4.- Retribuciones del puesto:

Nivel C. Destino: 28

Complemento específico: 26.909,82.-€ brutos anuales

TERCERA. - Dotación presupuestaria.

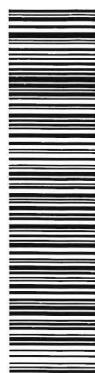
Los llamamientos de personal interino habrán de contar con la cobertura presupuestaria, existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la cobertura mediante nombramiento interino, en el que constará con claridad y concreción la causa de la interinidad.

CUARTA. - Sistema selectivo

El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021



QUINTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO II

Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

SEXTA. - Requisitos de los aspirantes

1.- Podrán participar en el proceso selectivo los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Estar en posesión del título universitario de Licenciado/a o grado en Medicina, Farmacia, Veterinaria, Biología o los títulos equivalentes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la credencial que acredite su homologación.

2.- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SÉPTIMA. - Publicidad de la convocatoria.

1.- La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.- Las bases se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytvillaviciosaodeodon.es/>.

OCTAVA. - Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

NOVENA. - Lugar de presentación de solicitudes.

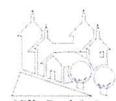
1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) junto con el Anexo de alegación de méritos (autobaremación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de ocho treinta a catorce horas de lunes a viernes, previa solicitud de cita a través de citaprevia@v-odon.es o al teléfono 916169606.

2.- Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo. Bolsa de trabajo Técnico de Sanidad y Consumo. Plaza de la Constitución, 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".

DÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.

1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27,20 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en Bankia con nº ES95-2038-2244-50-6000042475, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

UNDÉCIMA. – Documentación y acreditación de los méritos alegados.

1.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en la página web municipal (<https://www.aytvillaviciosaodeodon.es>) de la página web municipal y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

2.- Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33%, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 18^a.

3.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a)- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b)- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

c)- *Curriculum vitae* actualizado.

d)- Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. (en el caso que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto de la transferencia, su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago).

e)- Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

f) Modelo normalizado de autobareación-alegación de méritos, así como los documentos que acrediten los méritos alegados, de acuerdo con la base 20^a. En relación a dicha documentación:

f.1. Para acreditar la experiencia profesional en el sector público, en relación a los servicios prestados en la administración: se realizará mediante modelo Anexo I de servicios prestados de conformidad con el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, en el que deberá constar la escala y subescala, o bien la categoría profesional, las fechas de inicio y finalización de los servicios.

Las funciones se acreditarán, mediante certificado que detalle las funciones desempeñadas por el aspirante y/o R.P.T. del puesto ocupado.

Para acreditar la experiencia laboral en el sector privado, será necesario presentar un contrato laboral. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral sobre la categoría laboral, se estará a lo que conste en la vida laboral.

Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

4.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados en los tres (03) meses que sigan a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

DUODÉCIMA.- Notificaciones a realizar durante el procedimiento.

1.- Tras la publicación de la convocatoria y el extracto de las bases en el BOCM, las notificaciones que se produzcan durante el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

2.- La fecha de inserción del edicto en el tablón de anuncios, será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

DÉCIMO TERCERA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista inicial de admitidos y excluidos.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista inicial de aspirantes admitidos y excluidos dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La lista inicial de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo para subsanar los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021



3.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

- a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
- c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.

4. La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

DÉCIMO CUARTA. - Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

1.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.

2.- La resolución que apruebe la lista definitiva indicará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

3.- Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

CAPÍTULO III

Desarrollo del proceso selectivo

DÉCIMO QUINTA.- Tribunal de selección: composición

1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.

2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer como mínimo un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

Código para validación: **CWQV2-A8N2N-AAXTR**
Página 8 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón Firmado 06/04/2021 10:04

卷之三

FIRMADO

08/04/2021 10:04



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odó



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.

5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

DÉCIMO SEXTA.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.

1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

Villaviciosa de Odón

El Sustento,

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría primera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMO SÉPTIMA. – Especificaciones del proceso selectivo.

1.- Los aspirantes actuarán siguiendo el orden alfabético del primer apellido.

2.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Para la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

3.- Una vez concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala en la que aquélla tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

4.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, previa audiencia



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.- Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, indicando la puntuación obtenida.

DÉCIMO OCTAVA. - Adaptaciones por razones de discapacidad.

1.- Las personas que, por su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

2.- Para ello el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

3.- Los interesados deberán realizar la petición al solicitar la participación en la convocatoria y también deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

DÉCIMO NOVENA.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.- El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición, desarrollándose con arreglo a las siguientes fases:

1º.- Fase de concurso: Valoración de los méritos alegados y acreditados.

2º.- Fase de oposición: Prueba de conocimientos y aptitudes, que tendrá carácter eliminatorio.

3º.- Entrevista

2.- La puntuación total será de 100 puntos, de los que un 30% corresponderá a la valoración de méritos, un 60% a la prueba de conocimientos y aptitudes y un 10% a la entrevista.

3.- La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

08 ABR 2021
FIRMADO

08/04/2021 10:04

VIGÉSIMA. –Fase de concurso. Valoración de méritos.

1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima a obtener en esta fase por los aspirantes será de 30 puntos.

2.- El Tribunal se reunirá antes del comienzo de la fase de oposición para valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web.

3.- La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 8^a.

No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.

4.- Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

a)- Formación: puntuación máxima 10 puntos

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, Cosital, Femp)

La puntuación de los cursos será:

- Cursos de entre 20 y 39 horas lectivas: 0,005 punto/hora lectiva
- Cursos de entre 40 y 75 horas lectivas: 0,010 punto/hora lectiva.
- Cursos de entre 76 y 150 horas lectivas: 0,015 puntos/hora lectiva.



VillaEcoLogica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

- Cursos de entre 151 y 250 horas lectivas: 0,020 puntos/hora lectiva.
- Cursos de 251 horas lectivas en adelante: 0,025 punto/hora lectiva

Los cursos de Postgrado se valorarán con 2 puntos.

Las licenciaturas, grados o similares adicionales al requisito de participación y relacionados con el puesto de trabajo: 3 puntos.

No se valorarán:

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos con una duración inferior 20 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, simposios, seminarios y similares.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.

b)- Experiencia profesional: puntuación máxima 20 puntos

En este apartado se valora la experiencia profesional previa, en el desempeño de puestos de trabajo con funciones iguales o similares al puesto al que se opta. La puntuación se distribuye de la forma siguiente:

I)- Se otorgarán 0,30 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en una entidad local de las enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o en aquellas entidades locales reconocidas por la normativa autonómica, sus organismos autónomos, o en consorcios formados por entidades locales, en puestos en los que se desempeñen funciones iguales o similares al del puesto a cubrir.

II)- Se otorgarán 0,25 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en el ámbito de otras administraciones públicas, sus organismos autónomos, en consorcios donde sea exclusiva o mayoritaria la presencia y participación de la administración estatal o autonómica, o universidades públicas, en puestos en los que se desempeñen funciones iguales o similares al del puesto a cubrir.

III)- Se otorgarán 0,20 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en el ámbito privado o bien en entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles de capital público, en puestos en los que se desempeñen funciones iguales o similares al del puesto a cubrir.

IV)- Se otorgarán 0,15 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en administraciones públicas territoriales dentro de programas públicos de cualificación profesional o para la reactivación profesional de personas desempleadas, desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida para poder tomar parte en este procedimiento.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Los méritos se acreditarán conforme a lo establecido en la base 11^a de esta convocatoria.

Por servicios prestados se entenderán los realizados por contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Fase de oposición. Prueba de conocimientos y aptitudes.

1.- En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas a cubrir mediante nombramiento interino. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de sesenta (60) puntos.

2.- El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de un único ejercicio eliminatorio, formado por dos pruebas, con el siguiente contenido:

a)- Primera prueba: redacción de documentos (30 puntos)

Consiste en redactar un documento jurídico o técnico sobre la base de los datos que se aporten por el Tribunal: dichos documentos podrán consistir en informes, informes propuesta, actas de inspección, informes de valoración, dictámenes, propuesta de resolución, o una combinación de varias de esas posibilidades en los que se desarrollen algunos de los cometidos que forman parte de las tareas propias de la escala y subescala y de las funciones del puesto de trabajo.

Para la realización del ejercicio los aspirantes podrán acudir con textos legales (serán admitidos en soporte electrónico) que no podrán tener anotaciones ni comentarios. El Tribunal podrá retirar aquellos textos que no se ajusten a estas características.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el adecuado manejo de los conceptos y su interrelación, y la claridad y precisión técnica en la formulación de las conclusiones que se demandasen.

Esta primera prueba se valorará con un máximo de treinta (30) puntos, y será necesario alcanzar al menos diez (10) puntos para superarla. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.





Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

b)- Segunda prueba: resolución de un (1) supuesto práctico (30 puntos)

Consiste en resolver un (01) supuesto práctico planteado por el Tribunal referido a funciones propias del puesto de trabajo y de la escala y subescala a la que pertenece la plaza a cubrir.

Para la realización de la prueba los aspirantes podrán acudir con textos legales (se admite el soporte electrónico), que no podrán tener anotaciones ni comentarios. El Tribunal podrá retirar aquellos textos que no se ajusten a estas características.

En esta prueba se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el adecuado manejo de los conceptos y su interrelación, y la claridad y precisión técnica en la formulación de las conclusiones que se demandasen.

Esta segunda prueba se valorará con un máximo de treinta (30) puntos, y será necesario alcanzar al menos diez (10) puntos para superarla. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

Por tanto, el ejercicio práctico (a y b) se valorará con un máximo de sesenta (60) puntos, siendo necesario alcanzar al menos veinte (20) puntos para superarlo, siempre que la puntuación obtenida en cada uno de las pruebas no sea inferior a diez (10) puntos. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de dos (02) horas para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído ante el Tribunal, que podrá realizar preguntas y solicitar aclaraciones por un máximo de 15 minutos. En caso de imposibilidad justificada para asistir a la lectura, que deberá ser comunicada previamente, el Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio en ausencia del/ de la aspirante.

La fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de la prueba de conocimientos se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Entrevista.

- 1.- El Tribunal celebrará una entrevista con los candidatos que hayan superado la prueba de conocimientos.
- 2.- La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, y podrá extenderse a la comprobación de los méritos



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Básico del Empleado Público para el nombramiento interino, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su nombramiento interino.

El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquél, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.

2.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma y de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho al nombramiento interino y se llamará a la siguiente persona de la bolsa. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

3.- El interesado dispondrá de un plazo de dos (02) días para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.

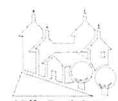
VIGÉSIMO QUINTA. - Funcionamiento de la bolsa de trabajo

1.- La bolsa de trabajo que se crea con estas bases tendrá una vigencia máxima de cinco años.

2.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma.

3.- Por razones de celeridad, eficacia, necesidad y/o urgencia en la inmediata cobertura del servicio público, habiéndose realizado el llamamiento a los aspirantes de la bolsa generada, producida una nueva vacante se priorizará en el llamamiento en primer lugar a la última persona, integrante de la bolsa generada, que hubiera cubierto la vacante para el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria en este Ayuntamiento, y hubiera finalizado su servicio por la extinción de la causa que motivó su contratación.

4.- En el caso de que esta persona no estuviera interesada, se solicitará su renuncia por escrito, y se seguirá nuevamente el orden de la lista generada de la presente bolsa de empleo.



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021



5.- Quienes hubieran sido nombrados funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de interinidad.

VIGÉSIMO SEXTA- Renuncia.

Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento como funcionario interino, o no tomara posesión del puesto en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. – Presentación de documentación por el aspirante propuesto.

1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
- Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.
- Copia autentificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Declaración responsable de no hallarse incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de cinco (05) días naturales, contados a partir del siguiente al de la



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

Código para validación: **CWQV2-A8N2N-AAXTR**
Página 18 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 08/04/2021 10:04

FIRMADO
08/04/2021 10:00



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

VIGÉSIMO OCTAVA. - Nombramiento y toma de posesión.

1.- Presentados los documentos enumerados en la base anterior, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por la Alcaldía funcionario interino del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

2.- El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.- La toma de posesión del puesto de trabajo se realizará dentro de los tres (03) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de nombramiento, siempre que el aspirante haya cumplido con los requisitos que establece la base 27º.

5.- Si el aspirante nombrado no acude a la toma de posesión sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será excluido de la bolsa de trabajo.

VIGÉSIMO NOVENA- Resolución del procedimiento selectivo.

La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

TRIGÉSIMA.- Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

TRIGÉSIMO PRIMERA- Cese del funcionario interino.

El cese del funcionario interino se producirá por alguna de las causas previstas en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público.

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- Exclusión de la bolsa de trabajo.

1.- Los aspirantes que no atiendan a la oferta de nombramiento, o no aleguen una causa justificada para no acudir a la misma, serán dados de baja de la bolsa de trabajo.

2.- También serán dados de baja de la bolsa de trabajo quienes hayan dado lugar al cese por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave durante la prestación de servicios en el Ayuntamiento, aquellas personas en quienes, con posterioridad a la aprobación de la bolsa de trabajo, concurra una causa de las enumeradas en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de quienes se tenga conocimiento con posterioridad a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, de que han omitido, ocultado o falseado alguno de los datos aportados para tomar parte en el proceso o alguna de las circunstancias declaradas para poder ser nombrados funcionarios interinos.

3.- La baja de la bolsa de trabajo será acordada previa tramitación de un procedimiento sumario en el que se deberá conceder audiencia al interesado.

4.- Quienes declinen una oferta de trabajo dispondrán de cinco (5) días hábiles para justificar que concurre alguna de las causas siguientes, evitando con ello la exclusión de la bolsa y poder mantener su lugar en ella, donde se anotará la circunstancia "baja temporal".

Las causas que permitirán justificar el rechazo a una oferta de trabajo y mantener el lugar en la bolsa son las siguientes:

- a) Enfermedad, acreditada con un certificado o informe médico.
 - b) Fallecimiento o enfermedad grave o muy grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, circunstancias que deberán acreditarse con el correspondiente libro de familia o documento acreditativo equivalente en el que conste dicho grado de parentesco, así como del certificado de defunción o certificado médico en el que conste la gravedad de la enfermedad, según corresponda.
 - c) Encontrarse al cuidado de un familiar de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, de conciliación de la vida familiar y laboral previstas en las normas, accidente, enfermedad o discapacidad, no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

retribuida. Esta circunstancia se acreditará con un certificado médico o cualquier otra documentación oficial.

d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Esta circunstancia se acreditará con el documento que lo refleje.

e) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de hasta 6 años o mayores de 6 años pero menores de 18 con discapacidad legalmente reconocida o que, por sus circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

Estas situaciones se justificarán con el certificado de nacimiento o libro de familia; el certificado o tarjeta vigente que acredite el grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100; de la decisión administrativa o judicial de acogimiento; o de la resolución judicial que constituya la adopción, según corresponda en cada caso. Se entiende equiparada a la baja por maternidad el avanzado estado de gestación, que se deberá justificar con documentos médicos.

f) Encontrarse el candidato contratado con carácter temporal en el sector privado.

g) Encontrarse el candidato contratado como trabajador laboral temporal o nombrado como funcionario interino o personal estatutario temporal en el ámbito de cualquier Administración Pública española o de un Estado miembro de la Unión Europea, debiendo aportar el contrato de trabajo o nombramiento correspondiente.

h) Causa de fuerza mayor.

Acreditada la concurrencia de una de las situaciones anteriores, el aspirante continuará en la bolsa en la misma posición que ocupaba inicialmente en situación de "Baja Temporal", lo que significa que no será llamado para una nueva oferta hasta que comunique y justifique por medio de un correo electrónico que está disponible al haber concluido la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo. Para ello dispondrá de un plazo de cinco días hábiles desde que concluya la circunstancia que hubiera justificado su pase a la situación de baja temporal.

Si no acredítase la concurrencia de alguno de los supuestos mencionados, el aspirante será eliminado definitivamente de la bolsa de trabajo.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021**TRIGÉSIMO CUARTA.- Datos de carácter personal.**

- 1.-La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.
- 2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.



Código para validación: **CWQV2-A8N2N-AAXTR**
Página 22 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 08/04/2021 10:04



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN (100 temas)

1.- Materias comunes (11 temas)

1.1.- Constitución Española (1 tema).

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

1.2.- Organización del Estado y estatuto de Autonomía (1 tema).

Tema 2.- La regulación constitucional de las entidades locales. La autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las instituciones de la Comunidad de Madrid. La Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

1.3.- Derecho Administrativo General (6 temas).

Tema 3. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. El principio de legalidad de la Administración. Potestades reales y potestades discrecionales.

Tema 4.-. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): Especial referencia al reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. Los órganos administrativos: concepto. Creación y supresión de órganos administrativos en la Ley 40/2015. La competencia: concepto. Los órganos colegiados de las administraciones públicas: regulación básica en la Ley 40/2015.

Tema 5.- La posición jurídica del ciudadano frente a la Administración. Capacidad, actuación. Deberes de los ciudadanos ante la Administración. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 6.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Novedades más destacadas de las Directivas sobre contratación pública de 2014.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración pública. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad

Tema 8.- El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. El personal directivo de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Deberes de conducta de los





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

Tema 17.- La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas.

Tema 18.- Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos; cómputo.

Tema 19.- Plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos. Ampliación de plazos de resolución. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa dentro del plazo; el silencio administrativo y el acto presunto.

Tema 20.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Actuaciones previas a la iniciación del procedimiento. Medidas provisionales. La información al interesado de las notas básicas del procedimiento.

Tema 21.- La ordenación del procedimiento: alegaciones y realización de trámites. La instrucción del procedimiento: finalidad y actuaciones que comprende. La intervención de los interesados en el procedimiento. La prueba. Los informes. La Tramitación de urgencia. El trámite de audiencia y las actuaciones complementarias.

Tema 22.- La terminación del procedimiento: formas. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 23.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 24.- Los convenios administrativos: concepto y contenido. El procedimiento de aprobación de convenios administrativos.

Tema 25.- Protección de datos de carácter personal: principios básicos. Tipología de los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. La videovigilancia. Tratamiento de datos de infracciones y sanciones administrativas. Responsable y encargado del tratamiento. El delegado de protección de datos.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

2.2.- Derecho comunitario y Contratación administrativa (10 temas).

Tema 26.- Las fuentes del Derecho comunitario. El Derecho primario u originario. El Derecho secundario o derivado. Reglamentos. Directivas. Decisiones. Recomendaciones y dictámenes.

Tema 27. El objeto del contrato. Contratos mixtos. La división en lotes. Las partes en los contratos del sector público: el órgano de contratación, competencia. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones para contratar. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 28. Especialidades de las entidades locales en materia de contratación. La necesidad de la contratación. La preparación del contrato. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El precio y el valor estimado del contrato. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación.

Tema 29.- Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. El procedimiento abierto, notas esenciales. El procedimiento abierto simplificado. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado con licitación. El procedimiento negociado sin publicidad: notas esenciales. Los contratos menores: requisitos, trámites.

Tema 30.- Los criterios de adjudicación: notas definitorias. Criterios sociales y medioambientales. Las mejoras. La adjudicación del contrato. La formalización de los contratos administrativos.

Tema 31.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos: condiciones especiales de ejecución, imposición de penalizaciones, la demora en la ejecución. La cesión de los contratos y la subcontratación. La subrogación del personal.

Tema 32.- Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos: modalidades, causas, límites y tramitación de la modificación. La interpretación de los contratos.

Tema 33.- La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento del contrato: formalización. La resolución de los contratos: causas, aplicación y efectos de la resolución.

Tema 34.- El contrato de suministro: requisitos y notas características. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción del contrato de suministros.

Tema 35.- El contrato de servicios: requisitos y notas esenciales. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción del contrato de servicios. Diferencias entre el contrato de servicios y el de concesión de servicios. Las



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

peculiaridades de los servicios que conlleven prestaciones directas a los ciudadanos.

2.3.- Régimen local (9 temas)

Tema 36.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón de habitantes. La organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Potestad de autoorganización de las entidades locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 37.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Límites al ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de elaboración de las ordenanzas y reglamentos. El Reglamento orgánico. Los Bandos. El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Tema 38.- Potestad sancionadora de las entidades locales: principios y límites al ejercicio de la potestad sancionadora de las entidades locales.

Tema 39.- La participación vecinal en la gestión municipal. Principios básicos y formas de participación vecinal.

Tema 40. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno. Preparación de la sesión. Confección del orden del día, Convocatoria de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Convocatoria de las sesiones de las comisiones informativas.

Tema 41.- El expediente administrativo: concepto y formación. La gestión documental. El Archivo municipal, funciones. La clasificación de fondos del Archivo. Las series documentales. El expurgo. La valoración documental. La protección del patrimonio documental.

Tema 42.- Especialidades del procedimiento administrativo en las entidades locales: trámites específicos del procedimiento administrativo local.

Tema 43.- La intervención de las entidades locales en la actividad privada: principios básicos. Autorizaciones y licencias. La intervención administrativa local en el ejercicio de actividades: declaración responsable y comunicación previa: la Ley estatal 12/2012 y la Ley 2/2012, de dinamización comercial de la Comunidad de Madrid. La sujeción a intervención previa.

Tema 44. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

2.4.- Derecho de la función pública y derecho laboral (3 temas)

Tema 45.- Acceso al empleo público: requisitos generales. Principios de selección del personal al servicio de la Administración. Sistemas selectivos. Órganos de selección. Pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos: causas. El personal al servicio de las entidades locales: clases. Normativa reguladora del personal funcionario de las entidades locales. Escalas, subescalas, clases y categorías del personal funcionario de las entidades locales. El personal laboral de las entidades locales: régimen jurídico. El personal eventual de las entidades locales.

Tema 46.- La carrera profesional de los empleados públicos. El régimen retributivo de los empleados públicos. Jornada de trabajo de los empleados públicos. Régimen de permisos, vacaciones y licencias de los empleados públicos. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. Regulación básica y normativa estatal.

Tema 47.- Régimen disciplinario de los empleados públicos: normativa básica y normas de desarrollo. Faltas disciplinarias y sanciones. Procedimiento de ejercicio de la potestad disciplinaria y medidas provisionales. Prescripción de faltas y sanciones.

2.6.- Salud pública 27 temas)

Tema 48. La Salud Pública. Conceptos básicos. Veterinaria de Salud Pública. Concepto «One Health». El concepto actual de Salud, Salud Pública, Medicina Preventiva y Salud Comunitaria. Desarrollo evolutivo. El binomio salud-enfermedad. Modelos de salud: biomédico, biopsicosocial y sus diferencias. Calidad de vida.

Tema 49. Estrategia de Promoción de Salud y prevención en el SNS: fundamentos y objetivos. Concepto de igualdad y equidad en salud. Desigualdades en salud. Los determinantes sociales de la salud y sus efectos. Desigualdades en salud en España y en la Comunidad de Madrid. Concepto de vulnerabilidad en salud y colectivos vulnerables.

Tema 50. La salud en todas las políticas: concepto y principios. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública: Título II. Actuaciones de salud pública: Capítulo I. La vigilancia en salud pública (Art 12). Capítulo II.

Promoción de la salud. Capítulo III. Prevención de problemas de salud y sus determinantes-(Art 19). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: TÍTULO



VillaEcoLógica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

II De las competencias de las Administraciones Pùblicas: CAPÍTULO III: De las competencias de las Corporaciones Locales. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid: TÍTULO XII: Competencias de las Corporaciones Locales.

Tema 51. La salud Pública y el papel y funciones de los organismos Internacionales: OMS, Consejo de Europa y Unión Europea, Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC).

Tema 52. La evaluación: Conceptos, tipos y aplicaciones. Evaluación de programas. Eficacia, Eficiencia y Efectividad. Conceptos básicos y aplicaciones. Indicadores de Salud. Demografía y Salud Pública. Fuentes de información demográficas. Componentes de la dinámica demográfica y proyecciones. Concepto de morbilidad y mortalidad

Tema 53. La educación para la salud. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria. Métodos directos e indirectos. La promoción de la salud. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables. Técnicas de reanimación cardiaca y respiratoria. Desfibriladores, ubicación y uso.

Tema 54. Epidemiología: Conceptos generales. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. La vigilancia epidemiológica. Actuación ante la sospecha de un brote de toxioinfección alimentaria. Estudio de casos y controles. Medidas de frecuencia de la enfermedad: Razón, proporción, tasas y riesgo. Incidencia y prevalencia. Aplicación en Programas de Salud Pública.

Tema 55. Epidemiología, prevención y control de las enfermedades trasmisibles. Cadena epidemiológica. Forma de presentación. Medidas de prevención y control.

Tema 56. Sistemas de vigilancia epidemiológica en España: Sistemas centinela. Enfermedades de declaración obligatoria. Vigilancia epidemiológica del VIH y SIDA. Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid. Normativa legal vigente.

Tema 57. Epidemiología y estrategias de prevención del cáncer, de las enfermedades cardiovasculares, de EPOC y asma y diabetes mellitus. Legionelosis.

Tema 58. Epidemiología, prevención medioambiental. Instalaciones de riesgo para la transmisión de la legionela. Leishmaniosis: Epidemiología, prevención y consejos a la población.

Tema 59. Virus de la Inmunodeficiencia humana: Epidemiología, prevención y control del SIDA. El Plan Nacional sobre el SIDA. Infecciones e intoxicaciones de

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

Aprobado por Resolución n.º 983

Villaviciosa de Odón, 08 ABR 2021
El Secretario,Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

origen alimentario. Generalidades. Toxiinfecciones más frecuentes. Prevención y consejos a la población, reglas para la adecuada manipulación de alimentos.

Tema 60.- Epidemiología y control de las principales enfermedades de transmisión respiratoria. Pandemia. Especial referencia Covid.

Tema 61. Concepto, clasificación y características generales de las vacunas. Conservación de las vacunas: cadena de frío. Calendario de vacunación de la Comunidad de Madrid. Vacunaciones no sistemáticas y de personas pertenecientes a grupos de riesgo específicos. Epidemiología, prevención, tratamiento y situación mundial de las Hepatitis víricas. Situación en la Comunidad de Madrid.

Tema 62. Buenas prácticas en Control vectorial: Principales vectores, erradicación de especies nocivas, actividades y métodos de control vectorial, precauciones en la utilización de plaguicidas y evaluación. El cambio climático y sus consecuencias para la salud pública. Planes de actuación frente a las olas de calor y los efectos del frío sobre la salud.

Tema 63. Diagnóstico de Salud. Conceptos generales. Utilidad y aplicaciones en la planificación. Informe del estado de salud de la población: objetivos, estructura, fuentes de información e indicadores. Planes Municipales de Salud.

Tema 64 Limpieza, Desinfección, Desinsectación y Desratización. Conceptos. Productos. Técnicas y procedimientos. Disposiciones aplicables.

Tema 65. Concepto de los entornos saludables como promotores de salud: Red Española de ciudades saludables y Red Europea de ciudades saludables. La promoción de la salud en el ámbito educativo. Escuelas promotoras de salud. Red de Escuelas para la Salud en Europa (SHE). Promoción de la salud en el ámbito universitario. Estilos de Vida Saludable y promoción de salud en la comunidad educativa; áreas de intervención: profesorado, alumnado y familias.

Tema 66. La educación para la salud. Concepto. Áreas de intervención. Tipos de intervención métodos y técnicas educativas individuales, grupales y comunitarias. Evaluación de programas de educación para la salud.

Tema 67. La participación comunitaria en materia de Salud. Concepto de niveles y tipos de participación comunitaria. Metodología de trabajo con la comunidad. Aspectos clave de la participación comunitaria, ventajas y beneficios. Evaluación de la participación.

Tema 68. Salud y mujer. Concepto de género. Enfoque Integrado de género en salud: Desigualdades de género en salud. Determinantes de género en salud. Prevención de la violencia de género.



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

Tema 69. Envejecimiento saludable. Problemas de salud asociados al envejecimiento. Prevención y promoción de la salud en la persona mayor. Estrategias de abordaje del envejecimiento mediante la Educación para la Salud. Atención socio sanitaria a los mayores y dependientes, recursos dentro y fuera de su domicilio.

Tema 70. Promoción de la Actividad física: beneficios sobre la salud. El problema de salud en el sedentarismo. Programas europeos de promoción de la actividad física en todos los ámbitos. Estilos de vida saludable: DAME 10 y Descansos activos en la escuela

Tema 71. Alimentación y nutrición importancia en la salud, recomendaciones. El comportamiento alimentario. Las encuestas nutricionales: Objetivos y diseño. Estrategias de intervención en Salud Pública: Estrategia NAOS. Epidemiología y prevención de la obesidad infantil y del adulto. Epidemiología y prevención de los trastornos del comportamiento alimentario: Criterios Diagnósticos DSM-IV-TR de los trastornos de la conducta alimentaria. Prevención y estrategias de intervención.

Tema 72. Salud sexual y salud reproductiva. Educación afectiva y sexual en adolescentes: Necesidades y objetivo de las intervenciones. Anticoncepción. Prevención de embarazos no deseados en adolescentes. Infecciones de Transmisión Sexual (ITS): Epidemiología, estrategias de prevención y diagnóstico precoz. Normativa vigente.

Tema 73. Prevención y control de las adicciones. Prevención y control del alcoholismo, drogas ilegales, nuevas tecnologías, juego.... Programas de prevención en adicciones de la Comunidad de Madrid dirigidos a: centros educativos, familia, mediadores sociales.... Asistencia al paciente con adicciones en la Comunidad de Madrid: distribución estructura y funciones (CAID). Plan nacional de drogas, objetivos y estructura aspectos básicos. Normativa vigente.

Tema 74.- Prevención y control del tabaquismo. Prevención de inicio al tabaquismo. Prevención del tabaquismo pasivo. Tipos de Intervención en tabaquismo. Normativa vigente.

2.7.- SEGURIDAD ALIMENTARIA (7 temas)

Tema 75. Seguridad alimentaria: Principios. Análisis del riesgo: Evaluación, gestión y comunicación del riesgo.

Tema 76. Normativa europea sobre seguridad alimentaria. El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea y en España: actividades de

VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 08/04/2021 10:04



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Aprobado por Resolución no 983
Villaviciosa de Odón, 08 ABR 2021
El Secretario.



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

control; Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria. Normativa nacional.

Tema 77. El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Normativa, funcionamiento. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos de alimentación. Competencias y atribuciones.

Tema 78. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. Normas zoosanitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción en la Unión Europea de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Tema 79. Normas específicas de higiene para productos de origen no animal. Normativa nacional. Código Alimentario Español. Reglamentaciones técnico-sanitarias, otras disposiciones aplicables.

Tema 80. Agua de consumo humano. Aguas de bebida envasadas. Normativa nacional. Código Alimentario Español. Reglamentaciones técnico-sanitarias, otras disposiciones aplicables.

Tema 81. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Conceptos, técnicas y procedimientos. Biocidas. Materias contumaces.

2.8.- CONSUMO (10 temas)

Tema 82. La protección de los consumidores y usuarios en la Constitución. La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y normativa autonómica.

Tema 83. Órganos colegiados de consulta y asesoramiento en materia de consumo en la Comunidad Autónoma, estatales y a nivel europeo.

Tema 84. La protección de los consumidores en la Unión Europea. Políticas de protección en materia de consumo de la Unión Europea. Incidencia de la normativa europea en el ordenamiento jurídico español.

Tema 85. Competencias de las Corporaciones Locales en defensa de los consumidores. Coordinación de la política de consumo en la Comunidad Autónoma.

Tema 86. Hábitos de consumo responsable y sostenible. Información como derecho básico de los consumidores. Indicación de precios en bienes y servicios. Normativa aplicable en vigor.

Tema 87. La atención al ciudadano. Información, recepción y tramitación de quejas y reclamaciones. La gestión de la calidad en la Administración Pública

Tema 88. Vías de solución de conflictos por los organismos encargados de la protección de los consumidores y usuarios: Especial referencia a la Mediación y Conciliación.



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

Tema 89. La protección de los consumidores a través de los procedimientos judiciales. El beneficio de la justicia gratuita. Las acciones de defensa de los intereses colectivos y difusos de los consumidores.

Tema 90. Hojas de reclamaciones: Regulación legal. Diferencias en la tramitación administrativa, por razón de los distintos ámbitos sectoriales.

2.9.- BIENES Y SERVICIOS (10 temas)

Tema 91. Condiciones generales de la contratación y cláusulas abusivas: Regulación legal. La libertad contractual y sus límites en el marco jurídico vigente.

Tema 92. Servicios sanitarios: Sanidad pública y privada. Normativa básica estatal y de la Comunidad Autónoma en vigor relativa a los derechos de los pacientes y usuarios. Administraciones competentes.

Tema 93. Servicios sociosanitarios: Centros y servicios. Normativa de la Comunidad autónoma en vigor relativa a los derechos de los pacientes y usuarios. Administraciones competentes.

Tema 94. Los seguros y los consumidores. Sistemas de tramitación de reclamaciones. Administraciones competentes.

Tema 95. El suministro doméstico de gas, eléctrico y de agua, en lo que se refiere a los derechos de los consumidores y usuarios. Contratación. Administraciones competentes en el control de las empresas suministradoras. Sistema de tramitación de reclamaciones.

Tema 96. Sistema de contratación y tarificación de los servicios de telefonía básica, móvil e Internet. Sistemas de tramitación de reclamaciones. Administraciones competentes.

Tema 97. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 98. Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 99. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 100 Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte. Establecimientos hosteleros. Principales normas reguladoras en relación con los derechos de los consumidores. Administraciones competentes.

Tema 1. El concepto actual de Salud, Salud Pública, Medicina Preventiva y Salud Comunitaria.

Desarrollo evolutivo. El binomio salud-enfermedad. Modelos de salud: biomédico, biopsicosocial y sus diferencias.

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

2400

Código para validación: **CWQV2-A8N2N-AAXTR**
Página 33 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 08/04/2021 10:04



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Calidad de vida.

Tema 2. Estrategia de Promoción de Salud y prevención en el SNS: fundamentos y objetivos. Concepto de igualdad y equidad en salud. Desigualdades en salud. Los determinantes sociales de la salud y sus efectos. Desigualdades en salud en España y en la Comunidad de Madrid. Concepto de vulnerabilidad en salud y colectivos vulnerables.

Tema 3. La salud en todas las políticas: concepto y principios. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública: Título II. Actuaciones de salud pública: Capítulo I. La vigilancia en salud pública (Art 12). Capítulo II.

Promoción de la salud. Capítulo III. Prevención de problemas de salud y sus determinantes-(Art 19). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: TÍTULO II De las competencias de las Administraciones Públicas: CAPÍTULO III: De las competencias de las Corporaciones Locales. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid: TÍTULO XII: Competencias de las Corporaciones Locales.

Tema 4. La salud Pública y el papel y funciones de los organismos Internacionales: OMS, Consejo de Europa y Unión Europea, Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC).

Tema 5. La evaluación: Conceptos, tipos y aplicaciones. Evaluación de programas. Eficacia, Eficiencia y Efectividad. Conceptos básicos y aplicaciones. Indicadores de Salud.

Tema 6. Demografía y Salud Pública. Fuentes de información demográficas. Componentes de la dinámica demográfica y proyecciones. Concepto de morbilidad y mortalidad

Tema 7. Epidemiología: Concepto. Objetivos. Precisión, validez y generalización en los estudios epidemiológicos. Sesgos: Concepto, prevención y control. Estudios Epidemiológicos de cohortes. Estudio de casos y controles. Estudios experimentales. La investigación cualitativa. Medidas de frecuencia de la enfermedad: Razón, proporción, tasas y riesgo. Incidencia y prevalencia. Aplicación en Programas de Salud Pública.

Tema 8. Diagnóstico de Salud. Conceptos generales. Utilidad y aplicaciones en la planificación. Informe del estado de salud de la población: objetivos, estructura, fuentes de información e indicadores. Planes Municipales de Salud.

Tema 9. Vigilancia epidemiológica. Concepto, actividades y aplicaciones. Sistemas de vigilancia epidemiológica en España: Sistemas centinela.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

Enfermedades de declaración obligatoria. Vigilancia epidemiológica del VIH y SIDA.

Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid. Normativa legal vigente.

Tema 10. Epidemiología, prevención y control de las enfermedades trasmisibles. Cadena epidemiológica. Forma de presentación. Medidas de prevención y control.

Tema 11. La promoción de la salud. Concepto. Instituciones Internacionales de Promoción de la salud. La Carta de Ottawa y otras conferencias internacionales de promoción de la salud. Concepto de los entornos saludables como promotores de salud: Red Española de ciudades saludables y Red Europea de ciudades saludables.

Tema 12. La educación para la salud. Concepto. Áreas de intervención. Tipos de intervención métodos y técnicas educativas individuales, grupales y comunitarias. Evaluación de programas de educación para la salud.

Tema 13. La promoción de la salud en el ámbito educativo. Escuelas promotoras de salud. Red de Escuelas para la Salud en Europa (SHE). Promoción de la salud en el ámbito universitario. Estilos de Vida Saludable y promoción de salud en la comunidad educativa; áreas de intervención: profesorado, alumnado y familias.

Tema 14. La participación comunitaria en materia de Salud. Concepto de niveles y tipos de participación comunitaria. Metodología de trabajo con la comunidad. Aspectos clave de la participación comunitaria, ventajas y beneficios. Evaluación de la participación.

Tema 15. Salud y mujer. Concepto de género. Enfoque Integrado de género en salud: Desigualdades de género en salud. Determinantes de género en salud. Prevención de la violencia de género.

Tema 16. Envejecimiento saludable. Problemas de salud asociados al envejecimiento. Prevención y promoción de la salud en la persona mayor. Estrategias de abordaje del envejecimiento mediante la Educación para la Salud. Atención socio sanitaria a los mayores y dependientes, recursos dentro y fuera de su domicilio.

Tema 17. Promoción de la Actividad física: beneficios sobre la salud. El problema de salud en el sedentarismo. Programas europeos de promoción de la actividad física en todos los ámbitos. Estilos de vida saludable: DAME 10 y Descansos activos en la escuela

VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

*Aprobado por Resolución 983
Villaviciosa de Odón, 08 ABR 2021
El Secretario,*

*Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021*



Tema 18. Alimentación y nutrición: importancia en la salud, recomendaciones. El comportamiento

alimentario. Las encuestas nutricionales: Objetivos y diseño. Estrategias de intervención en Salud Pública: Estrategia NAOS. Epidemiología y prevención de la obesidad infantil y del adulto. Epidemiología y prevención de los trastornos del comportamiento alimentario: Criterios Diagnósticos DSM-IV-TR de los trastornos de la conducta alimentaria.

Prevención y estrategias de intervención.

Tema 19. Salud sexual y salud reproductiva. Educación afectiva y sexual en adolescentes: Necesidades y objetivo de las intervenciones. Anticoncepción. Prevención de embarazos no deseados en adolescentes. Infecciones de Transmisión Sexual (ITS): Epidemiología, estrategias de prevención y diagnóstico precoz. Normativa vigente.

Tema 20. Prevención y control de las adicciones. Prevención y control del alcoholismo, drogas ilegales, nuevas tecnologías, juego.... Programas de prevención en adicciones de la Comunidad de Madrid dirigidos a: centros educativos, familia, mediadores sociales.... Asistencia al paciente con adicciones en la Comunidad de Madrid: distribución estructura y funciones (CAID). Plan nacional de drogas, objetivos y estructura aspectos básicos. Normativa vigente.

Tema 21. Prevención y control del tabaquismo. Prevención de inicio al tabaquismo. Prevención del tabaquismo pasivo. Tipos de Intervención en tabaquismo. Normativa vigente.

Tema 22. Epidemiología y estrategias de prevención del cáncer, de las enfermedades cardiovasculares, de EPOC y asma y diabetes mellitus.

Tema 23. Concepto, clasificación y características generales de las vacunas. Conservación de las vacunas: cadena de frío. Calendario de vacunación de la Comunidad de Madrid. Vacunaciones no sistemáticas y de personas pertenecientes a grupos de riesgo específicos.

Tema 24. Epidemiología, prevención, tratamiento y situación mundial de las Hepatitis víricas. Situación en la Comunidad de Madrid.

Tema 25. Virus de la Inmunodeficiencia humana: Epidemiología, prevención y control del SIDA. El Plan Nacional sobre el SIDA.

Tema 26. Legionelosis: Epidemiología, prevención medioambiental. Instalaciones de riesgo para la transmisión de la legionela.



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de 7 de abril de 2021

Tema 27. Leishmaniosis: Epidemiología, prevención y consejos a la población.

Tema 28. Infecciones e intoxicaciones de origen alimentario. Generalidades. Toxiinfecciones más frecuentes. Prevención y consejos a la población, reglas para la adecuada manipulación de alimentos.

Tema 29. Buenas prácticas en Control vectorial: Principales vectores, erradicación de especies nocivas, actividades y métodos de control vectorial, precauciones en la utilización de plaguicidas y evaluación.

Tema 30. El cambio climático y sus consecuencias para la salud pública. Planes de actuación frente a las olas de calor y los efectos del frío sobre la salud.

* * *

